

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **19:30 DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 07 SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/04/2018 INTERPUESTO POR EL C. AURELIO SÁNCHEZ LABASTIDA, ostentándose en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, **Y SUS ACUMULADOS TESLP/JNE/05/2018 Y TESLP/JNE/37/2018, EN CONTRA DE:** “La elección de Ayuntamiento de Tancanhuitz, San Luis Potosí. y la entrega de la constancia de mayoría a favor del ciudadano Juan Carlos Arrieta Vita; candidato al cargo de Presidente Municipal, el cual vulnera los intereses que representa por no cumplir los requisitos de elegibilidad” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de septiembre del 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A las razones y certificaciones que anteceden, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las a las 12:52 doce horas con cincuenta y dos minutos, del día 07 siete de septiembre del año en curso, escrito de presentación signado por la **C. Itzel Amairani Contreras Hernandez**, en su carácter de Representante del Partido Político Conciencia Popular ante el comité Municipal Electoral del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., al que adjunta escrito, en el que comparece como Tercero Interesado en el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por los CC. Juan Carlos Arrieta Vita, Felipa Flores Martínez y Victor Alfonso Rivera Álvarez, mexicanos, mayores de edad, ostentándose como Presidente Municipal, Regidora y Síndico municipal, respectivamente, todos de mayoría relativa y electos respectivamente por la ciudadanía, para integrar el Honorable Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., período constitucional 2018-2021; dentro del Juicio de Nulidad Electoral con número de expediente TESLP/JNE/04/2018 y sus acumulados TESLP/JNE/05/2018 y TESLP/JNE/37/2018, el cual **compareció dentro** del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Asimismo, doy cuenta que se recibió a las 13:05 trece horas con cinco minutos, del día 07 siete de septiembre del año en curso, escrito de presentación signado por el **C. Aurelio Sánchez Lavastida**, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el comité municipal electoral del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., al que adjunta escrito en el que comparece como Tercero Interesado en el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por los CC. Juan Carlos Arrieta Vita, Felipa Flores Martínez y Victor Alfonso Rivera Álvarez, mexicanos, mayores de edad, ostentándose como Presidente Municipal, Regidora y Síndico municipal, respectivamente, todos de mayoría relativa y electos respectivamente por la ciudadanía, para integrar el Honorable Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., período constitucional 2018-2021, dentro del Juicio de Nulidad Electoral, con número de expediente TESLP/JNE/04/2018 y sus acumulados TESLP/JNE/05/2018 y TESLP/JNE/37/2018, el cual **compareció dentro** del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Igualmente, téngase por recepcionado a las a las 13:00 trece horas, del día 07 siete de septiembre del año en curso, escrito presentación signado por el **C. Aurelio Sánchez Lavastida**, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el comité municipal electoral del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., al que adjunta escrito en el que comparece como Tercero

Interesado en el **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**, promovido por el C. David Eliseo Cortinas Garza, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, dentro del Juicio de Nulidad Electoral con número de expediente TESLP/JNE/04/2018 y sus acumulados TESLP/JNE/05/2018 y TESLP/JNE/37/2018; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Finalmente, téngase por recepcionado a las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 07 siete de septiembre del año en curso, escrito presentación signado por la **C. Itzel Amairani Contreras Hernández**, en su carácter de Representante del Partido Político Conciencia Popular ante el comité Municipal Electoral del Municipio de Tancanhuitz, al que adjunta escrito en el que comparece como Tercero Interesado en el **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**, promovido por el C. David Eliseo Cortinas Garza, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, dentro del Juicio de Nulidad Electoral con número de expediente TESLP/JNE/04/2018 y sus acumulados TESLP/JNE/05/2018 y TESLP/JNE/37/2018, dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En tal virtud, por cuestión de método se acuerda el primero y tercero de los escritos de cuenta, visto el contenido de los mismos, en consecuencia, dese cumplimiento al proveído dictado el 04 cuatro de septiembre del presente año, por este Tribunal Electoral, y remítase de inmediato mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, el testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentada respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, interpuesto por los CC. Juan Carlos Arrieta Vita, Felipa Flores Martínez y Victor Alfonso Rivera Álvarez, así como de los escritos de alegatos signados por la C. Itzel Amairani Contreras Hernandez y el C. Aurelio Sánchez Lavastida, previas copias certificadas que se dejen en este Tribunal.

Ahora bien, en cuanto al segundo y cuarto escritos de cuenta, visto el contenido de los mismos, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Monterrey, Nuevo León, el testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el C. David Eliseo Cortinas Garza, así como de los escritos de alegatos signado por el C. Aurelio Sánchez Lavastida y la C. Itzel Amairani Contreras Hernández, previas copias certificadas que se dejen en este Tribunal.

Publicítense en los estrados de este Tribunal copia de los escritos de referencia. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.